ayun.to tam.to y poder y comis.on 290

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO

Sacose en este tercero dia deste ... quien fecho dos vezes

En la villa de Cehegin a veinte y quatro dias del mes de mayo de
mill y seis. çientos y cinco años se juntaron a tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de las dos mag.des divina y umana
bien y buen govierno desta Republica y de los pobres como lo an
de uso y costumbre sus m.des. de los concejo Just.a y Regim.to y capi-
tulares del dho concejo siguientes
su m.d. de don al.o carr.o muñoz alcalde ordinario desta villa
por su m.d. en el estado de hijosdalgo
don fran.co carreño melgarejo alcal. de [illegible] de la her-
mandad — don Estevan Arbalan collado Rex.or = xpobal
ffaxardo Rex.or = garcia gonçalez carmona Rex.or = don gil nuñez
de vijorsa [illegible] Rex.or = don gil de miñano melgarejo Rex.or = don
Joaquin Martinez Gil Rex.or = don salv.or martinez gil Rex.or =
don al.o carreño p. munos Rex.or = y don d.o de [illegible] Rex.or
y marco adan guardo Rex.or =
Los quales juntos en su ayuntam.to despues de aver sido citados
por luis de munos alguacil desta villa q. avia lo declarado aver citado
los dhos Regidores y capitulares los presentes en persona y
los ausentes en sus casas para este ayuntamiento dixeron los q.e
[illegible] de q. atento don al.o faxardo y molina de positario
de positorio general y Receptor perpetuo desta villa a procurado
introducir el tener una silla en el meso y otras preeminen-
te lugar en la preeminencia del ayuntam.to del concejo de Reullos termino y jurisdicion desta villa
y calle della suponiendo tener patronato y sobre ello a
introducido pleito en la audiencia del s.r vicario de la or-
den en la villa de caravaca q. tiene librado mandam.to para
q. su m.d. del dho alcalde q. procediera sobre ello no la hubiese
por las causas y Razones q. se ofrecen y pueden ofrecer se
y niba del conocim.to de la dha causa y porq. es la dha
pretension en daño y perjuicio desta villa y de la just.a de
su m.d y ve.os y moradores en el dho concejo dixeron y
acordaron se nombren comisarios para la defensa del dho
pleito y los demas q. hubiere o intentare tener contra esta villa
y concejo y se de poder a procuradores para donde convenga
los quales nombraron por comisarios a los dhos don al.o carr.o
p. munos y don Joaquin martinez gil Rex.es q. estan presentes